

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

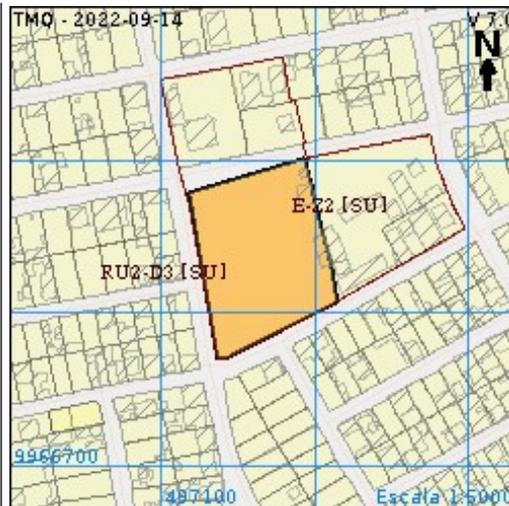
Fecha: 2022-09-14 15:37

No. 774015

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	326302
Geo clave:	170101260209001111
Clave catastral anterior:	32103 11 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	353.26 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	353.26 m²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	14315.00 m ²
Área gráfica:	8464.89 m ²
Frente total:	275.77 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1431.50 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	S.MARTIN PORRAS
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE I (S36)	10	5 m del eje	
IRM	CALLE G (S35B)	10	5 m del eje	
IRM	CALLE X (E8D)	11	5.5 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)
Lote mínimo: V m²
Frente mínimo: V m
COS total: V %
COS en planta baja: V %

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (E) Equipamiento

sd

PISOS

Altura: V m
Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m
Lateral: V m
Posterior: V m
Entre bloques: V m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "SAN MARTIN DE PORRES"; SECCION MINIMA DE ACERAS DE 1.50 M. EN TODAS LAS VIAS./ SE INDICA QUE EL LOTE COLINDA O TIENE FRENTE CON CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "G" (S35B) EN EL LINDERO NORTE./

SOLICITAR TAMBIEN LA DEFINICION DE LA CALLE "G" (S35B) DEL LINDERO NORTE QUE NO ESTA REGULARIZADA NI LEGALIZADO SU CRUCE E INTERSECCION CON Y HACIA LA CALLE "X" (E8D)./ DEBERA SER APROBADA ESTA MODIFICACION VIAL POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LAS VIAS FRENTISTAS AL LOTE E INFORME DE AFECTACION VIAL./

ACTUALIZAR AREA EN EL CATASTRO; NO CONCUERDA LO ESCRITURADO CON LO GRAFICADO EN EL SISTEMA SIREC-Q./

SE EMITE INFORME DE REGULACION METROPOLITANA DE ACUERDO A LA GRAFICACION DEL LOTE CONSTANTE A LA FECHA EN EL SISTEMA SIREC-Q CATASTRAL./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

.
. .
. .
. .
. .



Sr. Montalvo Ramiro Marcelo
Administración Zonal Quitumbe